

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 520-2022-UNAM

Moquegua, 21 de Julio de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 190-2022-OGC/P/UNAM de 04.07.2022, el Informe N.º 215-2022-UPM-OPP/UNAM de 12.07.2022, el Informe N.º 897-2022-UP/OPP/UNAM de 13.07.2022, el Informe N.º 1039-2022-OPP/UNAM de 14.07.2022, el Informe Legal N.º 0446-2022-OAJ/CO-UNAM de 19.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 102-2021-UNAM de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2022, contenido en Trece (13) folios; al respecto, con Informe N.º 190-2022-OGC/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta de Modificación del Plan de Trabajo 2022 de la Oficina de Gestión de la Calidad, efectuando la actualización de actividades operativas y de gestión administrativa.

Que, por Informe N.º 215-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 12.07.2022, el (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, resalta tres aspectos de las modificaciones al Plan de Trabajo: a) la inclusión de la actividad operativa, gestión administrativa en el ítem II del Plan; b) que si bien las actividades detalladas en el ítem 9 que no cuentan con presupuesto asignado por la UNAM para su ejecución; las actividades para la acreditación de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Gestión Pública y Desarrollo Social y de Ingeniería de Minas, se les ha agregado el detalle de nuevas actividades, dando como consecuencia mayor presupuesto no asignado de S/. 259,000.00 soles a S/. 333,600.00 soles para su ejecución, se ha codificado con los clasificadores de gasto, con excepción del ítem 8 Actividades que cuentan con presupuesto asignado para su ejecución; por lo que da opinión favorable al PLAN DE TRABAJO MODIFICADO de la Oficina de Gestión de la Calidad 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM

Que, con Informe N.º 897-2022-UP/OPP/UNAM, de fecha 13.07.2022, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, expresa que, de acuerdo al contenido del Plan, el presupuesto para el desarrollo de las actividades contenidas en el ítem 09 asciende a S/. 333,600.00 soles de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, la asignación presupuestaria se hará efectiva según cronograma de actividades, previa aprobación de la modificación del Plan con acto resolutorio; emitiendo opinión favorable a la propuesta de modificación del Plan de Trabajo. Así también mediante Informe N.º 1039-2022-OPP/UNAM de 14.07.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a los informes precedentes da su conformidad a los fundamentos expuestos, dando opinión favorable, por incluir con lo requerido mediante el Informe N.º 437-2022-SEGE-PRES/UNAM e Informe N.º 977-2022-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 0446-2022-OAJ/CO-UNAM, de 19.07.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0093-2021-UNAM, señala que la *Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano responsable de conducir, implementar y supervisar los procesos de licenciamiento y acreditación, así como el sistema de gestión de la calidad de la Universidad.* Por ello, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas en los instrumentos de gestión, es que la citada instancia cumple con presentar la reformulación del Plan de Trabajo respectivo; por lo que, es de opinión favorable para la aprobación de Modificación del PLAN DE TRABAJO de la Oficina de Gestión de la Calidad 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar la Modificación del PLAN DE TRABAJO de la Oficina de Gestión de la Calidad 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, contenido en 23 Folios; por la actualización de actividades operativas y de gestión administrativas, así mismo, la inclusión de presupuesto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **Modificación** del **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2022** de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, contenido en 23 Folios; por la actualización de actividades operativas y de gestión administrativa, así mismo, la inclusión de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Presidencia de Comisión Organizadora y la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL